



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

ACTA NÚM. 9/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;"><u>ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p><u>CONCEJALES ASISTENTES:</u></p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES:</u> SRA. M^a TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ SRA. CARMEN MARÍA TROYANO PORRAS</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP):</u> SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ SRA. ISABEL SAAVEDRA PASTRANA</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC):</u> SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ SR. RAFAEL MARTÍNEZ GÓMEZ</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):</u> SR. ANTONIO JAVIER GUIADO BAENA SR. MANUEL RUIZ ADAME SR. JOSÉ LUIS PAREJO CASTELL</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA):</u> SR. RAFAEL BAREA CHACÓN SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES</p> <p><u>CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:</u> SR. EMILIO JOSÉ AGUILAR RIVERO (grupo municipal Jóvenes por la Colonia. Se incorpora a la sesión durante el trascurso del punto 8º) SRA. M^a DEL CARMEN LÓPEZ BOLANCE (grupo municipal PSOE-A) SRA. M^a JOSÉ SÁNCHEZ VAQUERO (grupo municipal PSOE-A. Se incorpora a la sesión durante el trascurso del punto 7º)</p> <p><u>CONCEJALES AUSENTES SIN EXCUSA:</u> SRA. ESMERALDA GARCÍA GARCÍA (Concejal no-adscrita)</p> | <p>En Fuente Palmera (Córdoba), el día 25 de septiembre de 2017, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Fernando Civantos Nieto.</p> <p>Siendo las veintiuna horas (21:00 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (13 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:</p> |
|---|--|

Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de Sesión del Pleno nº 9/17 (acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, punto quinto del orden del día).

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 8/2017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017.

Sometida a votación el acta número 8/2017, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de julio de 2017, resulta aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS NÚM. 1340/17 AL NÚM. 1973/17, DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 1340/17 y el número 1973/17, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, CON RGED Nº 5101, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El escrito presentado en este Ayuntamiento con RGDE nº 5101, de fecha 11 de agosto de 2017, literalmente dice:

"A/A Ilmo Alcalde Ayuntamiento de Fuente Palmera

José Luis Parejo Castell con DNI 52565508C, dirección c/ Giralda, nº 42 de Fuente Palmera (Córdoba) con teléfono de contacto 659409783, concejal del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Antonio Javier Guisado Baena con DNI 30820900-A, dirección Avda. De la Constitución, nº 52, de Fuente Palmera (Córdoba) con teléfono de contacto 687781921, concejal del Ayuntamiento de Fuente Palmera y Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Córdoba 10 de Agosto de 2017

Expone

Que José Luis Parejo Castell se registró en la candidatura del PARTIDO SOCILISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A.) en la posición número 7 en las elecciones municipales del 25 de Mayo de 2015.

Que José Luis Parejo Castell, en pleno ordinario celebrado el pasado día 31 de Julio de 2017, tomo posesión del cargo de Concejal en sustitución de la Sra. María Dolores Hens Martínez.

Que Antonio Javier Guisado ostenta el cargo de portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA en la presente legislatura.

Solicita

Se realicen los trámites oportunos para que el concejal José Luis Parejo Castell Sea incorporado al grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Fdo. José Luis Parejo Castell

Fdo. Antonio Javier Guisado Baena."

La Corporación queda enterada.

CUARTO: DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, CON RGED Nº 5501, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS; ASÍ COMO PORTAVOZ Y VICEPORTAVOCES.

El escrito presentado en este Ayuntamiento con RGDE nº 5501, de fecha 11 de septiembre de 2017, literalmente dice:

"a/a Ilmo Sr alcalde Ayto de Fuente Palmera

Fecha: Fuente Palmera 11 de Septiembre de 2017

Asunto: Representantes GM PSOE-A Comisiones Informativas

EXPONE

A continuación le detallamos la relación de comisiones y los representantes asignados por el Grupo Municipal del PSOE-A de Fuente Palmera, así como portavoces.

- **REPARTO DE COMISIONES:**

Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

- ✓ Antonio Javier Guisado Baena.
- ✓ María del Carmen López Bolancé.

Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo y Promoción Económica.

- ✓ Manuel Ruiz Adame.
- ✓ José Luis Parejo Castell.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Cultura.

- ✓ María José Sánchez Vaquero.
- ✓ Manuel Ruiz Adame.

- PORTAVOCÍA Y VICEPORTAVOCÍAS

Portavoz: Antonio Javier Guisado Baena.
Viceportavoz 1º: María del Carmen López Bolancé.
Viceportavoz 2º: Manuel Ruiz Adame.

SOLICITA

Sea tenida en cuenta la presente. Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Fdo. Antonio Javier Guisado Baena
Grupo Municipal
PSOE-A Fuente Palmera"

La Corporación queda enterada.

QUINTO: DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA DEL RECONOCIMIENTO A ANTONIO JESÚS HIDALGO RODRÍGUEZ Y ANTONIO JESÚS VIDAL RIVERO.

El escrito literalmente dice.

"DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA DEL RECONOCIMIENTO A ANTONIO JESÚS HIDALGO RODRÍGUEZ Y ANTONIO JESÚS VIDAL RIVERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este verano tuvimos la terrible noticia del incendio producido en una vivienda de nuestro municipio, sita en la calle Laureano Pérez de Fuente Palmera. Debido a las dimensiones del mismo, se hacía imposible acceder a la vivienda por la puerta de entrada, con el consiguiente peligro y situación extrema que se desarrolló para las personas que se encontraban dentro, así como para los vecinos de los edificios colindantes.

En el marco de este escenario de caos pudimos contar con la colaboración altruista de dos vecinos a los que deseamos reconocer su labor ese día para con la sociedad colona que se encuentra en deuda con ellos desde ese momento, Antonio Jesús Hidalgo Rodríguez y Antonio Jesús Vidal Rivero, que no dudaron en acceder a la vivienda con una escalera para poder rescatar a las personas que estaban dentro de ella.

Es por ello, que desde el Pleno Municipal queremos mostrar nuestro más sincero agradecimiento a estos dos hombres, por el arrojo y la solidaridad mostrada con sus vecinos, aun poniendo en riesgo su propia integridad física. Reconocer desde las instituciones públicas el servicio prestado, su dedicación y empuje en un momento tan comprometido.

ACUERDOS

Dar traslado de este reconocimiento a los reconocidos, así como a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Fuente Palmera, a 21 de septiembre de 2017."

La Corporación queda enterada.

SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2016. (EXpte. 377/17).

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2016 (EXpte. 377/17).

Examinado el expediente nº 377/17 relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, tramitado de acuerdo con la legislación vigente, contenida en los artículos 208 a 212 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas locales.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha de 12 de junio de 2017, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de junio de 2017.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 118, de 23 de junio de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar ante este Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General Correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los comparecientes en el expediente.

TERCERO. Rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro el 14/9/2017
Código seguro de verificación (CSV): A9FA9AC3042C968FE5"

Sometida la propuesta a su votación resulta aprobada por unanimidad.

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejala del grupo del PSOE-A, Sra. Sánchez Vaquero. En consecuencia, el quórum queda establecido en catorce (14) miembros.

SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL". (EXpte. Nº 140/2016).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. (Expte. Nº 140/2016).

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la legislación de régimen local vigente, se presenta para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente:

PROPUESTA

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación y Aprovechamiento del dominio Público Local aprobada por el Pleno en sesión ordinaria el 3 de abril de 2017, y publicada su aprobación definitiva en el BOP número 107 de jueves, 8 de junio de 2017.

Vista la aplicación práctica de la misma durante el período de tiempo comprendido desde su aprobación hasta el día de hoy y para intentar corregir los desequilibrios observados, intentando evitar el gravado excesivo de algunos conceptos que en la misma se recogen y, habiendo tratado esta problemática suscitada con la Jefatura de la Policía Local, la Intervención y Secretaría de este Ayuntamiento, así como los comerciantes de La Colonia.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Se plantea la posibilidad de reducir el gravamen de dos conceptos recogidos en el artículo 18 y 26 de la misma, en pro de favorecer las actividades comerciales y empresariales de nuestro municipio, así como los eventos llevados a cabo por las asociaciones y colectivos de nuestro pueblo que trabajan por el desarrollo de La Colonia de Fuente Palmera.

ACUERDO:

- Modificar los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Aprovechamiento del Dominio Público Local, redactando el artículo 18 TARIFA 2, APARTADO i), artículo 18 TARIFA 3, y el artículo 26 TARIFA 2, APARTADO g) como siguen:

Art. 18 TARIFA 2, APARTADO i):

i) Por autorización a la entrada en zona peatonal y/o excluida de la circulación, por vehículo y año (carga y descarga): **50 €/año.**

Art. 18 TARIFA 3, APARTADO a):

a) Por metro lineal al que se extienda la reserva y año o fracción para estacionamiento, para comercios e industria, por metro lineal: **30 €.**

Art. 18 TARIFA 3, APARTADO b):

b) Por metro lineal al que se extienda la reserva junto a escaparate, por metro lineal al año: **30 €.**

ART. 26 TARIFA 2, APARTADO g):

g) Por corte total o parcial de la vía pública, de forma intermitente, por empresas, por mes: **150 €.**

Por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas, por metro/día (Ferias y eventos): **25 €/día.**

Por corte total o parcial de la vía pública, de forma intermitente, por asociaciones y colectivos (Ferias y eventos): **15 €/día.**

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro el 14/9/2017

Código seguro de verificación (CSV): 14367A5E6ABF040813"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del grupo de Jóvenes por la Colonia, Sr. Aguilar Rivero. En consecuencia, el quórum queda establecido en quince (15) miembros.

OCTAVO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN INICIAL DEL "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA". (EXPTE. Nº 186/2017).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en el punto 6º del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, relativo a la aprobación inicial del Reglamento para la contratación de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Expte. Nº 186/2017).

En el pasado pleno 26 de julio de 2017 se aprobó definitivamente el Reglamento, aceptando las alegaciones que se presentaron.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

El viernes 21 se publicó la oferta de dos puestos de educadores infantiles para las escuelas infantiles municipales.

Una vez terminado todo el proceso selectivo para dichos puestos temporales, el Ayuntamiento recibió 227 solicitudes en los tres únicos días en los que estuvo abierto el registro de entrada más las diez aspirantes que la oficina de empleo nos proporciona a través de la oferta que a ellos se les emite.

Este procedimiento ha tenido una duración de más de un mes y medio, sin haber sido estimadas ningunas de las alegaciones que se han emitido, que en el caso de haber sido apta alguna reclamación este procedimiento se fuese alargado mucho más.

Cabe destacar que este procedimiento ha tenido una duración menor debido a que en ese periodo nos encontrábamos con la ayuda de contratos en prácticas y de contratos de emplea joven que han ayudado a la recopilación de toda la documentación presentada.

Actualmente el Ayuntamiento no tiene el tiempo necesario ni el personal disponible para afrontar un periodo de selección de personal similar, y sin tener en cuenta que la el puesto ofertado es de alta cualificación, por lo que no todo el mundo puede optar. En el caso de encontrarnos frente a un puesto de baja cualificación, como es el caso de los limpiadores, la previsión de solicitudes es alarmante, lo que puede ocasionar que el puesto tarde en cubrirse varios meses, y que la persona beneficiaria no será de Fuente Palmera.

El motivo principal por el que el Ayuntamiento ha tenido la gran cantidad de solicitudes es debido a que el 80% de los solicitantes son personas que viven fuera del municipio de nuestro Municipio. Ante esta situación nos encontramos con que una de las personas que optan al puesto es de fuera del municipio, en el caso de necesitar cubrir alguna baja también serían de fuera, y si la puntuación del apartado de Empadronamiento fuese eliminada todas las aspirantes serían de otra localidad, lo que ocasionaría un gran descontento general y un agravio puesto que los pocos puestos de trabajo que este Ayuntamiento puede ofertar no serían para las personas de nuestro municipio.

Ante esta situación se pretende eliminar del artículo 4 el apartado C, "*Paralelamente a la demanda genérica de empleo al SAE, se abrirá un periodo (entre 3/5 días), para presentación de solicitudes en el registro Municipal del Ayuntamiento a través del modelo del Anexo I*". Con el único objetivo de permitir que las personas de nuestro municipio sean las que opten a los puestos de trabajo del Ayuntamiento, consiguiendo así que las personas beneficiarias sean las más aptas y residentes en nuestra localidad. Disminuyendo así la tasa de paro, mejorar la empleabilidad, etc.

ACUERDOS

Primero. Eliminar del Reglamento de Contratación de Personal Laboral Eventual el artículo 4 el apartado C, "*Paralelamente a la demanda genérica de empleo al SAE, se abrirá un periodo (entre 3/5 días), para presentación de solicitudes en el registro Municipal del Ayuntamiento a través del modelo del Anexo I*".

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro el 14/9/2017
Código seguro de verificación (CSV): 82F5B5A56C6CDC5B661D"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, NÚM. 584/17, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO ÁREA DE GASTO.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar un crédito extraordinario y transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

La citada transferencia de créditos se justifica en la necesidad de financiar el incremento de gasto que se produce en varias aplicaciones presupuestarias.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Fondos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Comisión Informativa de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, número 584/2017, con la modalidad de crédito extraordinario y transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|--------------------|
| 1532.619.11 | PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS | 80.000,00 € |
| TOTAL ALTAS | | 80.000,00 € |

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|--------------------|
| 454.619.10 | REHABILITACIÓN CAMINO CALLE DIVISORIA N.8 | 34.500,00 € |
| 338.226.20 | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FESTEJOS Y FERIAS POPULARES | 6.000,00 € |
| 338.226.23 | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FESTEJOS Y FERIAS ALDEAS | 2.000,00 € |
| 320.619.00 | ENTRADA COLEGIO DE LA VENTILLA | 3.500,00 € |
| 1721.210.00 | MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.- GESTION MEDIOAMBIENTAL | 5.000,00 € |
| TOTAL ALTAS | | 51.000,00 € |

BAJAS DE CRÉDITOS

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|---------------------|
| 440.467.00 | APORTACIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE TRANSPORTES | 11.500,00 € |
| 334.227.99 | PROMOCIÓN CULTURAL-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 19.500,00 € |
| 920.623.00 | ADMINISTRACION GRAL MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE | 5.000,00 € |
| 920.226.04 | GASTOS JURIDICOS Y ASESORAMIENTO EXTERNO | 10.000,00 € |
| 934.352.01 | GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA-INTERESES DE DEMORA | 5.000,00 € |
| 924.611.00 | PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO | 80.000,00 € |
| TOTAL ALTAS | | 131.000,00 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV): 2C5BC48980D31DA83B24

Firmado por Alcalde-Presidente FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, el 15/9/2017"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

DÉCIMO: RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS NÚM. 1734/2017, DE 21 DE AGOSTO, Y NÚM. 2008/2017, DE 25 DE SEPTIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS 2017 CON FONDOS EXTRAORDINARIOS PFEA 2017.

Interviene el funcionario que suscribe, Secretario de la Corporación, para informar a la Presidencia de la conveniencia de modificar el título de este punto del orden del día para evitar confusiones, adaptándolo a la finalidad de las Resoluciones que se someten a ratificación, ya que el apartado sexto del Decreto 2008/17 deja sin efecto al Decreto 1935/17 no tiene sentido ratificar dicho Decreto, por lo que deberían constar en el título la ratificación de los Decretos 1734/17 y 2008/17, suprimiendo el Decreto 1935/17 del contenido del acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

La Presidencia dispone la modificación del título en el sentido propuesto.

El Decreto núm. 1734/2017, de fecha 21 de Agosto de 2.017, literalmente dice:

"DECRETO

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de fecha 4 de agosto de 2017, con nº 5158 de RGED, mediante el que informa a este Ayuntamiento de que, habiéndose procedido al reparto municipalizado de fondos extraordinarios del PFEA para este ejercicio en aplicación al incremento contenido en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, le ha correspondido un importe de 6.640,00 euros para Proyectos de Garantía de Rentas.

Visto que mediante escrito de fecha 11 de Agosto de 2017, nº 1279 de RGSD, se ha solicitado a la citada Comisión la sustitución de la obra incluida en el PROFEA 2017 denominada "Reparación de Acerados en Calle Palma junto al Parque lateral de Villalón", proyecto de garantía de rentas, de acuerdo con la comunicación descrita en el párrafo primero, de la siguiente forma:

Programa de Garantía de Rentas 2017

| POBLACIÓN | TÍTULO | IMPORTE |
|----------------------|--|-------------|
| 11.- VILLALÓN | REPARACIÓN DE ACERADOS EN CALLE PALMA JUNTO AL PARQUE LATERAL DE VILLALÓN (FUENTE PALMERA) | 9.645,74.-€ |

Vista la Resolución de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, por la que se convocan con carácter extraordinario subvenciones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017.

Visto que es necesario aprobar la relación de obras subvencionadas con carácter extraordinario, que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, pero que, debido a la urgencia en la tramitación del procedimiento, no es posible realizar una convocatoria para la celebración de una sesión plenaria con el fin de aprobar el proyecto de obras a realizar conforme a dicha convocatoria.

Visto que el artículo 21.1.k), de la Ley 7/85, habilita a la Alcaldía para el ejercicio de funciones correspondientes al Pleno en casos de urgencia, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la siguiente relación de obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del 2017:

1. Programa de Garantía de Rentas 2017

| POBLACIÓN | TÍTULO | IMPORTE TOTAL |
|----------------------|--|--------------------|
| 11.- VILLALÓN | REPARACIÓN DE ACERADOS EN CALLE PALMA JUNTO AL PARQUE LATERAL DE VILLALÓN (FUENTE PALMERA) a) Coste materiales..... 3.009,52 euros a) Coste mano de obra..... 6.636,22 euros | 9.645,74.-€ |

Segundo: Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba la subvención correspondiente a la financiación de la contratación preferente de trabajadores eventuales agrarios.

Tercero: Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la subvención correspondiente a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios, en virtud del Convenio suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Corporaciones Locales, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Córdoba, a efectos de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Quinto: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos y a los Servicios Administrativos competentes de la Corporación, a efectos del cumplimiento de los trámites necesarios para su ejecución.

Sexto: Incluir el presente Decreto en el orden del día de la siguiente sesión que celebre el Pleno para su ratificación, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.
Firmado por El Alcalde-Presidente: FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, el 21/8/2017
Firmado por El Secretario: FERNANDO CIVANTOS NIETO, el 21/8/2017
Código seguro de verificación (CSV): 5601F4D3AC93258CA7"

El Decreto núm. 2008/2017, de fecha 25 de Septiembre de 2.017, literalmente dice:

"DECRETO

Visto el correo electrónico en los informes previos de viabilidad del proyecto " Recuperación de Acerados en Calle Petra Carmona de Cañada del Rabadan", proyecto de Garantía de Renta, en el anexo a la solicitud, según error detectado en el resumen del presupuesto, la cantidad correcta en materiales es de 19.892,33, por lo que el coste Total de la obra es 61.023,01 euros , en lugar de 60,998,81 euros.

Visto que es necesario aprobar la relación de obras subvencionadas con carácter extraordinario, que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, pero que, debido a la urgencia en la tramitación del procedimiento, no es posible realizar una convocatoria para la celebración de una sesión plenaria con el fin de aprobar el proyecto de obras a realizar conforme a dicha convocatoria.

Visto que el artículo 21.1.k), de la Ley 7/85, habilita a la Alcaldía para el ejercicio de funciones correspondientes al Pleno en casos de urgencia, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la siguiente relación de obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del 2017:

1. Programa de Garantía de Rentas 2017

| POBLACIÓN | TÍTULO | IMPORTE TOTAL |
|------------------------|--|----------------------|
| 9.- CAÑADA DEL RABADAN | REPARACIÓN DE ACERADOS EN CALLE PETRA CARMONA DE CAÑADA DEL RABADAN (FUENTE PALMERA) | |
| | a) Coste materiales..... | 19,892,33 Euros |
| | b) Coste mano de obra..... | 41,130,68 euros |
| | | 61.023,01 .-€ |

Segundo: Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba la subvención correspondiente a la financiación de la contratación preferente de trabajadores eventuales agrarios.

Tercero: Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la subvención correspondiente a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios, en virtud del Convenio suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Corporaciones Locales, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Córdoba, a efectos de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero.

Quinto: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos y a los Servicios Administrativos competentes de la Corporación, a efectos del cumplimiento de los trámites necesarios para su ejecución.

Sexto: Incluir el presente Decreto en el orden del día de la siguiente sesión que celebre el Pleno para su ratificación, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, decreto que sustituye al número de resolución 2017/0001935, de fecha 15-09-2017.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.
Firmado por El Alcalde-Presidente: FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, el 25/9/2017
Firmado por El Secretario: FERNANDO CIVANTOS NIETO, el 25/9/2017
Código seguro de verificación (CSV): 723F87DB3A14FCD6CD0B"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOPRIMERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO, SITUADO EN LAS PARCELAS Nº 260 Y Nº 280 DEL POLÍGONO Nº 12 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR JOSÉ DANIEL GUIASO FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER GUIASO FERNÁNDEZ.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO, SITUADO EN LAS PARCELAS Nº 260 Y 280 DEL POLÍGONO Nº 12 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR JOSÉ DANIEL GUIASO FERNÁNDEZ CON DNI Nº 44369385-Q Y FRANCISCO JAVIER GUIASO FERNÁNDEZ CON DNI Nº 30833651-N.

Visto el Expediente nº 209/16 (GEX 360/17), tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable, para la implantación de explotación de ganado caprino, situado en las Parcelas nº 260 y 280 del Polígono nº 12 de este Término Municipal, promovido por José Daniel Guisado Fernández con DNI nº 44369385-Q y Francisco Javier Guisado Fernández con DNI Nº 30833651-N, solicitado con fecha 31 de Marzo de 2.016, nº 1.671 de RGED.

Visto el informe emitido con fecha 10 de Marzo de 2.017, por los Servicios Técnicos Municipales, donde queda justificada la procedencia o necesidad de su implantación en suelo no urbanizable.

Visto que mediante el Decreto de Alcaldía nº 583/17, de fecha 28 de Marzo, fue Admitido a Trámite dicho Proyecto de Actuación en suelo no Urbanizable.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2.017, nº 5.209 de RGED, fue recibido informe favorable condicionado a la aprobación del Proyecto de Actuación, emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Ref. Urbanismo PA-55/17).

Visto el informe favorable emitido con fecha 1 de Septiembre de 2.017, por la Secretaría de la Corporación, que consta en el expediente.

Visto que consta documentalmente acreditado en el expediente el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Reconocer la utilidad pública o interés social de la actuación contenida en el expediente, consistente en la implantación de explotación de ganado caprino, situado en las Parcelas nº 260 y 280 del Polígono nº 12 de este Término Municipal.

Segundo: Aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, promovido por José Daniel Guisado Fernández con DNI nº 44369385-Q y Francisco Javier Guisado Fernández con DNI Nº 30833651-N para la implantación de explotación de ganado caprino, situado en las Parcelas nº 260 y 280 del Polígono nº 12 de este Término Municipal.

Tercero: Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Fuente Palmera (Córdoba). Fechado y firmado electrónicamente
Fdo. por El Alcalde: Francisco Javier Ruiz Moro, el día 1/9/2017
Código seguro de verificación (CSV): 50E20157A14530DE8730"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOSEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR

El tren de cercanías se considera de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, incluida la capital de la provincia. Tanto para el desarrollo del sector turístico, como para el comercio o la agricultura y evidentemente para el bienestar de los ciudadanos de poblaciones que, desde Villa del Río hasta Palma del Río, también tienen derecho a un transporte público, para poder desplazarse a la capital y viceversa. Este es el caso de los cientos de estudiantes que en estas poblaciones se tienen que desplazar hasta Córdoba para cursar sus estudios universitarios. Además, son miles los desplazamientos por carretera que se podrían evitar con un buen servicio de cercanías. Ello redundaría, por un lado, en la seguridad vial y en evitar accidentes y por otro, con las miras puestas en las exigencias y compromisos por el cambio climático, una minoración considerable de las emisiones de CO2.

Valgan para ilustrar lo anteriormente señalado, que en el curso 2016/17 están matriculados en la Universidad de Córdoba 1.242 alumnos de los municipios del Valle del Guadalquivir, ello sin contar los que están matriculados en diversos ciclos formativos en los distintos Centros de Córdoba capital. Por otro lado, en el eje de carreteras del Valle del Guadalquivir, sólo contando los desplazamientos de la A431 y los que se desarrollan por la E5, sin tener en cuenta otras vías de comunicación, provinciales o locales, que desembocan en Córdoba capital, el flujo diario de vehículos es de más de 60.000. Traducido a emisiones ello significa más de 290TM de CO2 diarias.

Todos son factores positivos para un servicio que se lleva demandando sin respuesta desde hace décadas por los ciudadanos de estas poblaciones del Valle del Guadalquivir cordobés y que en reiteradas ocasiones has sido solicitado por el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir

La puesta en marcha del servicio no supondría una inversión excesiva. Y ello pues, la línea férrea existe y está en funcionamiento y prácticamente todas las estaciones existen y muchas de ellas en funcionamiento. En todo caso, la inversión necesaria, sería infinitamente menor que la que se ha destinado para hacer la conexión del Ave Sevilla- Málaga, obras a ejecutar en Almodóvar del Río, en este territorio, para evitar la parada en Córdoba y cuyo presupuesto está por encima de los 32 millones de euros.

Este servicio no sólo sería un beneficio para los habitantes de los municipios del Valle del Guadalquivir que están en el eje ferroviario, sino también a toda los municipios aledaños y por supuesto a la población de Córdoba capital, y de las barriadas de ésta, como Villarrubia, el Higuero o Alcolea y el campus universitario de Rabanales, curiosamente, lugares cuyas estaciones junto con Córdoba Central son objeto del proyecto de cercanías que se está promoviendo desde Córdoba capital (además de las estaciones de nueva creación del Parque Joyero .y de la Avenida de la igualdad). Por tanto el servicio de cercanías que se demanda desde el Valle del Guadalquivir englobaría ese proyecto, -que no deja de ser un servicio de cercanías para un eje de poco más de 23 kms, 1 núcleo de población y tres barriadas- y lo complementaría y haría mucho más atractivo y útil. Se sitúa, por tanto, en más de 400.000 personas las potencialmente beneficiadas por el servicio de cercanías del Valle del Guadalquivir, sin contar los flujos que se pueden inducir en visitantes que por motivos turísticos puedan utilizar este medio.

Son innumerables los desplazamientos que en este eje se producen a diario en ambos sentidos, tanto desde los pueblos del Valle del Guadalquivir hacia Córdoba, por motivos de estudio, trabajo, administrativo, médico-sanitarios, comerciales y desde Córdoba hacia los pueblos por motivos fundamentalmente de trabajo. La mayoría de estos movimientos se están haciendo actualmente en coche, mayoritariamente, o en autobús y, en menor medida, en tren utilizando el servicio de trenes



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

regionales, del cual disponen sólo Palma del Río, Posadas y Villa del Río (y naturalmente Córdoba capital). Además, el uso, en las localidades señaladas, del tren como opción de transporte es menor, por tres razones fundamentales: la poca frecuencia de trenes; los horarios poco adaptados a la demanda y un precio excesivamente alto.

Ni que decir tiene que la puesta en funcionamiento de este servicio supondría un empuje económico importantísimo para Córdoba en general situándola en un nivel de infraestructuras mucho más competitivo, máxime si tenemos en cuenta el turismo como un motor clave en el desarrollo de Córdoba capital y del eje del Valle del Guadalquivir

El eje ferroviario al que se está haciendo referencia es el que cruza la provincia de Córdoba de oeste a este, en el trazado regional, Cádiz-Sevilla-Córdoba-Jaén. En torno a 50 Kms. tanto al este como al oeste de Córdoba capital.

El trazado discurriría, con los siguientes hitos:

Palma del Río, Estación de Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río, Villarrubia, El Higuero, (Parque Joyero), Córdoba Central, (Avenida de la Libertad), Campus Rabanales, Alcolea, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río.

El servicio de cercanías, en una primera aproximación, comprendería un total de 14 trenes diarios Palma del Río-Villa del Río, con una frecuencia de 1 hora aproximadamente, desde las 6,30 horas hasta las 23:30. El fin de semana los trenes disminuirían a 10 de 8:30 a 20:30.

La posibilidad cierta de que, desde el punto de vista de la explotación, sin atender a los beneficios de índole social, ambiental, o económico que se han señalado en este documento, la puesta en funcionamiento de este servicio sea deficitaria, hace necesario que se prevea esta situación.

Para estos casos, la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario prevé en su artículo 59 la posibilidad de declaración por parte del Gobierno de la Nación, que la prestación de determinados servicios de transporte ferroviario de competencia estatal sobre las líneas o los tramos que integran la Red Ferroviaria de Interés General quede sujeta a obligaciones de servicio público. Dicha declaración trae como consecuencia la compensación del déficit que pueda sufrir el operador que explota el servicio.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación el siguiente.

ACUERDO:

Solicitar al Gobierno de la Nación:

- 1.- La puesta en funcionamiento del servicio de tren de cercanías entre los municipios y barriadas por los que transcurre la línea férrea, entre Palma del Río, Córdoba y Villa del Río (tren de cercanías del Valle del Guadalquivir) con tarifas de cercanías.
- 2.- La declaración de oficio de la "*obligación de servicio público*" del referido servicio de cercanías de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 38/2015, de 29 de Septiembre.
- 3.- Que se incluya este servicio en la próxima contratación con la operadora de servicios ferroviarios.

En Fuente Palmera(Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado por El Alcalde-Presidente - Francisco Javier Ruiz Moro el 14/9/2017
Código seguro de verificación (CSV): 861E59C8BA869376A0D1"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOTERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS DE CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2017/2018.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

"PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2.017/2.018.

Vista la necesidad de designar los días no lectivos a efectos de calendario escolar para el curso escolar 2017/2018.

Vistas y estudiadas las propuestas remitidas por los Centros Educativos de nuestro Municipio, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el calendario de días no lectivos a efectos del calendario escolar para el curso 2017/2018, constituido por los siguientes días:

- Viernes, 13 de Octubre de 2017.
- Lunes, 26 de Febrero de 2.018.
- Viernes, 25 de Mayo de 2.018.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación en Córdoba y a los Centros Educativos de la Localidad, así como disponer su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro, el 18/9/2017
Código seguro de verificación (CSV): AC58EFA4BB6C6B652A1C"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por doce (12) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos municipales Olivo-Independientes, PP, PSOE e IU, y tres (3) votos en contra, correspondientes a los Concejales del grupo municipal Jóvenes por la Colonia.

DECIMOCUARTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES SOBRE DIVERSAS NORMATIVAS Y SU FALTA DE PERSPECTIVA SOBRE LA REALIDAD SOCIAL.

La Moción de acuerdo literalmente dice:

"El grupo municipal Olivo independientes eleva a Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción sobre las diversas normativas y su falta de perspectiva sobre la realidad social.

Reflexiones previas:

Careciendo los ayuntamientos de la posibilidad de establecer planes de empleo propios con su propia normativa, y a la vista de la injusta discriminación que las bases de acceso a puestos de trabajo dependientes de Estado, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, que se produce cada vez que se pone en marcha alguno de sus programas de empleo, sea de fomento de empleo, sea del fomento de empleo agrario, o sea por motivos de pobreza o peligro de exclusión social...creemos que queda una basa a jugar ante las diversas administraciones para mejorar estos criterios o compensarlos de alguna manera.

En los proyectos de fomento de empleo de la Junta y de Diputación para casos de emergencia social o peligro de exclusión etc. es necesario que la normativa establecida deje margen para la administración local, estableciendo baremos o normas no excluyentes, que cierran el paso a familias concretas, pues cada vez que se pone en marcha un nuevo proyecto, se vuelven a baremar las solicitudes sin tener en cuenta a los muchos que han quedado ya excluidos en anteriores convocatorias

Esta realidad discriminatoria se pone de manifiesto tanto en la preferencia que en algunos casos se da a los que están cobrando el salario social, o a los que ya están cobrando el subsidio agrario de forma permanente, en el caso del PROFEA

Ello nos lleva a solicitar la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

ACUERDOS:

1. Solicitar a Diputación que establezca baremos **no excluyentes**. Que se pueda elaborar una lista de aspirantes debidamente baremada, pero que, si hay una nueva oferta, se continúe con la lista elaborada previamente.
2. Que las 15 peonadas realizadas a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) computen para tener derecho a la Renta Agraria.
3. Dar traslado de esta propuesta a la Diputación Provincial y al Instituto Provincial de Bienestar Social; al INEM, al SAE, a la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento Andaluz y al Gobierno de la Nación.

Fuente Palmera 9 de agosto de 2017.

Fdo. Teresa Fernández Ramírez. Portavoz"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOQUINTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES SOBRE LA LIMPIEZA DEL ARROYO LA PLATA.

La Moción de acuerdo literalmente dice:

"El Grupo municipal Olivo independientes eleva al Pleno para su debate y aprobación, si procede la siguiente

Moción sobre la limpieza del arroyo y revisión de un antiguo proyecto de reforma del arroyo en el entorno de la poza que fue objetivo preferente en la Agenda 21 local.

Preámbulo:

No es infrecuente que la dejadez y el abandono de los espacios naturales desemboque en suciedad que lleva a producir daños colaterales como a veces se denuncia en los incendios forestales o en las avenidas de arroyos o ríos que arrastran los elementos que no han sido retirados de los espacios naturales de propiedad pública.

Es conocida igualmente la dificultad que pone habitualmente la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ante la solicitud de limpieza de cauces, a los que impide acceder para limpiarlos a particulares o dueños de fincas colindantes a los mismos. No accede a su limpieza, pero tampoco se compromete a hacerlo por propia iniciativa.

Esta dejación de sus competencias y prerrogativas, acarrea con frecuencia, como hemos apuntado más arriba que la suciedad repercute en la aparición de plagas de roedores (ratas), o que la maleza obstruya la fluidez adecuada de las aguas cuando se produce una avenida por lluvias.

Cuando se trabajaba hace años con la Agenda 21 local se planteó un proyecto para el adecentamiento del arroyo La Plata en las inmediaciones del camino de la Poza, por eso proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que lleve a cabo una revisión del arroyo la plata en la zona Oeste más cercana a la población del Fuente Palmera
2. Recuperar el proyecto que se elaboró en su día por parte del Ingeniero Agrónomo municipal para la zona del arroyo la Plata cercana al perímetro urbano y proponer la actuación a la Confederación al tiempo que se solicitan ayudas o subvenciones (o se prepara una partida presupuestaria para el próximo presupuesto) para la ejecución del mismo una vez revisado y puesto al día después de tanto tiempo.

Fuente Palmera 8 de agosto de 2017

Fdo. Teresa Fernández Ramírez. Portavoz"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOSEXTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE OLIVO-INDEPENDIENTES, PARA SOLICITAR A DIPUTACIÓN EL PINTADO DE LINEAS EN CARRETERA CO-4313.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

La Moción de acuerdo literalmente dice:

"El grupo municipal Olivo independientes eleva a Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Antecedentes:

La carretera provincial CO 4313 no ha sido objeto de repintado de las líneas de margen y centrales de la vía, desde que se acabó la obra hace aproximadamente 10 años.

Esta falta de pintura en las líneas, especialmente en el tramo desde Fuente Palmera al Centro de Transferencia de Residuos junto a los Arroyones, hace que disminuya notablemente la seguridad en la conducción y más grave aún a las horas del atardecer o de noche y en días lluviosos.

Así como el pavimento de la vía mantiene un buen estado de conservación, la pintura se ha deteriorado bastante en estos años transcurridos desde que se llevó a cabo la primera fase de la reforma de la carretera.

Desde Olivo creemos que este deterioro repercute en la seguridad del tráfico y la correcta visibilidad y por ello proponemos que sea el pleno quien dé fuerza a esta petición, con la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. **Solicitar a Diputación la pintura de las líneas en la carretera CO 4313** desde Fuente Palmera al Centro de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de EPREMASA, por estar muy deterioradas y ser poco útiles para la seguridad vial, especialmente de noche o con lluvia. Pedir asimismo que se haga, en lo posible, antes del periodo de lluvias que empeora la visibilidad pues las líneas han perdido gran parte de su reflectancia.
2. Dar traslado de este acuerdo a Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para su conocimiento y efectos.

Fuente Palmera 8 de agosto de 2017.

Fdo. Teresa Fernández Ramírez. Portavoz"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOSÉPTIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE OLIVO-INDEPENDIENTES RELATIVA AL PROBLEMA DE LAS FINCAS PÚBLICAS.

La Moción de acuerdo literalmente dice:

"Moción que presenta el Grupo Municipal Olivo independientes para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno municipal, relativo al **problema de las fincas públicas**, propiedad de la Junta de Andalucía.

Antecedentes:

La Falta de voluntad de la Junta para buscar alternativas a la subasta al mejor postor, se ha puesto de manifiesto con el nuevo intento reciente de desalojo de la finca Somonte

Este intento ha vuelto a poner sobre la mesa el problema de lo que la Junta de Andalucía pretende hacer con las fincas rústicas de su propiedad, si optar por concertar con las organizaciones obreras e incluso la patronal del campo una salida negociada que permita aliviar el nivel de paro estructural de los jornaleros y modifique finalmente la estructura de tenencia de la tierra.

Es evidente que cuantas fincas se han sacado a pública subasta han ido a caer en manos de grandes terratenientes o corporaciones que para nada inciden en la mejora del nivel de desempleo agrario, ni suponen cambio alguno a favor de una reforma agraria que facilite la economía social o el acceso a la propiedad por parte de personas interesadas al tiempo que capacitadas para tal función de explotación de la tierra en condiciones adaptada a las necesidades de muchas familias, que ni de lejos pueden pretender acceder a la propiedad de la tierra. Todavía se calcula que las fincas rústicas propiedad de la Junta de Andalucía, pueden ocupar una superficie de alrededor de 5.000 Hectáreas



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Aunque hace algún tiempo Olivo ya presentó una propuesta que fue aprobada y comunicada a la Junta de Andalucía, creemos que, dado que no hay por parte de la Junta propósito de corregir su política sobre las fincas de propiedad pública andaluza, reiteramos nuestra petición proponiendo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a que plantee una Mesa de negociación con las organizaciones agrarias, y los sindicatos del campo para estudiar el conjunto de fincas propiedad de la Junta susceptibles de ser destinadas a un cierto nivel de reforma de tenencia de la tierra que produzca una salida que beneficie claramente a la clase trabajadora y posibilite entrar en una dinámica de economía social, con planes de cesiones o adjudicaciones temporales para la explotación de las fincas de su propiedad por parte de jornaleros en paro, o cooperativas agrarias.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía y a los portavoces de los grupos políticos del Parlamento.

Fuente Palmera 14 de julio de 2017

Fdo. M^a Teresa Fernández Ramírez. Portavoz"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por once (11) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos municipales de Olivo-Independientes, PP, JpC e IULV-CA, y cuatro (4) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo municipal de PSOE-A.

DECIMOCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruegos y preguntas del grupo Olivo-Independientes.

Interviene la Portavoz, Sra. Fernández Ramírez, quien plantea las siguientes preguntas:

- ¿Se ha reparado el tobogán del parque del Tejar?
- En la calle Mezquita, tras retirar el asfaltado del paso sobrealzado que se puso aproximadamente a la altura del nº 20, el firme ha quedado muy deteriorado y en malas condiciones. ¿Cuándo se piensa reparar ese tramo de la calle?
- Olivo hizo una pregunta sobre una obra abandonada de la Calle Torrijos, hemos comprobado que dos meses después no ha cambiado nada la situación desde la fecha de finales de julio en que se planteó el problema de suciedad y estética.

¿Se han dado ya los pasos que se nos afirmaron como respuesta?

- Es necesario terminar la obra de la Asociación de Mujeres para evitar su deterioro.

2.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

Interviene el Concejal, Sr. Jiménez Álvarez, que solicita que se limpien las alcantarillas para evitar problemas en las próximas lluvias.

3.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el Portavoz, Sr. Díaz Gómez, para solicitar que se explique qué ha pasado en el programa "verano guay" y que se establezca una fecha límite para que los bares instalen las vallas de protección de las terrazas.

4.- Ruegos y preguntas del grupo del PSOE.

Interviene el concejal, Sr. Ruiz Adame, para plantear las siguientes cuestiones y ruegos:

- ¿Ha firmado el Ayuntamiento el Convenio de recogida de perros vagabundos con la Diputación?
- Que se revise el estado de las ventanas campo de fútbol de Peñalosa.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

- Solicitar a Emproacsa que limpie las alcantarillas antes de las lluvias.
- Terminar obras de construcción del colector en La Peñalosa.

Interviene el portavoz, Sr. Guisado Baena, para plantear las siguientes cuestiones, entregando un documento que literalmente dice:

"RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ORDINARIO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL TEJAR 1

De forma reiterada el GM Socialista ha puesto de manifiesto las deficiencias en cuanto a servicios municipales tales como limpieza, mantenimiento e iluminación en la zona del Tejar.

Tras revisar la memoria con las actuaciones en cuanto a mantenimiento realizadas por el Ayto observamos que no se han tenido en cuenta actuaciones en esta zona.

Mediante la presente insistimos en denunciar el mal estado por falta de mantenimiento de las siguientes zonas:

1. La falta de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos que ha resultado peligrosa para los vecinos (plazoletas y parque).
3. La no aplicación de la ordenanza sobre limpieza de solares y edificios abandonados.
4. La insuficiente iluminación de las calles, parques y plazas por el alumbrado municipal.
5. El deterioro que sufre la Carpa del Boulevard, vallas acero inoxidable, limpieza de la carpa o firme.
6. La situación de abandono del kiosco-Bar ubicado en el centro del mismo, así como de locales de edificios en semiabandono que han llegado a originar que animales como murciélagos o gatos callejeros proliferen con el consiguiente peligro para la salubridad pública.
7. La situación del parque de la avenida de la Constitución, sin alumbrado público y en una situación de abandono de la instalación eléctrica, escasez de arboleda de sombra y deterioro de mobiliario del parque.
8. La situación de las estatuas de propiedad municipal proveniente de los Simposios de Esculturas de Fuente Palmera.
9. La lamentable situación de las farolas de la avenida de la Constitución por la falta de mantenimiento de pintura.

Reincidimos en nuestra propuesta de actuación en esta zona de Fuente Palmera haciendo hincapié en que no se han contemplado actuaciones de reparación de acerados, ni ampliación del alumbrado público.

EL TEJAR 2

Pregunta: ¿En qué situación se encuentra la UE denominada El Tejar 2?,

Ruego: Se renueve la señalización de las arquetas construidas por el Ayuntamiento en dicha urbanización y se construyan las dos que faltan pues actualmente suponen un peligro para la seguridad y salubridad pública.

PUESTO DE CHURROS DE INVIERNO EN PASEO BLAS INFANTE

Preguntamos si el equipo de gobierno ha tomado ya una decisión en cuanto a la solicitud del señor Antonio Luque Jiménez (Churrería Luque) en cuanto a la instalación de un puesto de churros de forma temporal (durante el invierno) en el paseo Blas Infante, entre el supermercado Día y el Hotel Carlos III.

En caso de que el equipo de gobierno haya decidido no autorizarlo, ¿Cuáles han sido los motivos para denegar esta solicitud?

PUESTO DE CARACOLES FRENTE AL AMBULATORIO.

Preguntamos si el equipo de gobierno ha tomado ya una decisión en cuanto a la solicitud de instalación del puesto de Caracoles frente al ambulatorio de forma temporal.

En caso de que el equipo de gobierno haya decidido no autorizarlo, ¿Cuáles han sido los motivos para denegar esta solicitud?

EUM LOS SILILLOS

Por la presente rogamos se nos conteste a las cuestiones planteadas y registradas durante el pasado mes de agosto:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

¿Para cuando se atenderá la solicitud de visita de los concejales socialistas al Bar del EUM?

- a) Solicitamos copia del contrato firmado por el Ayuntamiento y por la empresa adjudicataria, o en su defecto certificación de que se ha formalizado el contrato, según se detalla en el pliego de condiciones exp 14/2015.
 - a) Solicitamos copia de las facturas desde Enero hasta el mes actual del contador de luz municipal del EUM de Silillos.
 - b) Solicitamos copia de la licencia de apertura del BAR del EUM de Los Silillos.
 - c) Solicitamos certificación de que la empresa adjudicataria depositó la fianza según consta en el pliego de condiciones exp 14/2015
1. ¿se ha solventado ya el tema de la existencia de un Sistema de antena Wifi en el EUM Silillos. ¿Se ha firmado algún convenio con contraprestaciones? O por lo contrario ¿seguimos pagándole la luz a empresas privadas sin ningún tipo de contraprestación para el pueblo?

VERANO GUAY

Transcurridos casi dos meses de nuestra solicitud al equipo de gobierno para la convocatoria de un encuentro con responsables municipales sobre Guadalinfo para conocer en profundidad la actividad Verano Guay y transcurrido un mes desde que se registró (REN 5318 28/08/17) sin respuesta alguna procedemos a insistir en nuestro derecho y deber de consulta de la información:

- a) ¿Cuál fue el presupuesto total de dicha actividad y como se distribuyó?
- c) ¿Cuáles fueron las tres empresas a las que se les ha ofrecido la organización de la actividad? ¿Qué sistema de selección de empresas se ha empleado?
- d) ¿Cómo seleccionan las subcontratas el personal encargado de las actividades?,
- e) ¿El ayuntamiento establece algún criterio a las empresas subcontratadas?, ¿Cuál es la formación requerida a los/as tutores/as tanto privados como públicos?
- f) ¿En cuántos núcleos y en qué lugares se han celebrado el Verano Guay?,
- g) ¿Cuáles fueron los motivos de no realizar la actividad en algunos núcleos?.
- h) ¿La actividad fue gratuita? Si no lo fue, ¿cuál fue el precio y quien se encargó de su cobro la empresa o el Ayuntamiento?
- i) 6. Algunos niños fueron exentos del pago, ¿Cuáles fueron los motivos o el criterio utilizado?.
- j) 7. Sobre los monitores, ¿Cuántos han participado y que formación se les ha exigido?, ¿En qué lugares han trabajado los contratados en prácticas por el Ayuntamiento y en qué lugares los subcontratados a empresas?
- k) Respecto a las actividades fuera de los centros ¿Cuáles fueron, donde se han celebrado y que coste tuvieron para los usuarios?
- l) Una vez finalizada la actividad, nos gustaría contar con un informe sobre dicho programa redactado por la empresa y en el caso que tuvieran algo que ver por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ARCHIVOS MUNICIPALES

En relación a la Convocatoria de Subvenciones para los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2017, hemos observado que el proyecto del Ayto de Fuente Palmera no han sido valorados por no cumplir los requisitos de la Convocatoria o haber presentado documentación insuficiente,:

| | | |
|----------------|------------------|-----------------------|
| FUENTE PALMERA | Total 5.048,43 € | Solicitado 4.038,74 € |
|----------------|------------------|-----------------------|

¿Finalmente se han subsanado las deficiencias o por el contrario nos hemos quedado fuera de esta línea de ayudas?

De igual forma preguntamos por la línea de ayudas al desarrollo de programas singulares de cultura (TITIRITICOLONIA)

PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN FUENTE PALMERA

¿Se va a tener en cuenta la Propuesta del GM Socialista acerca del PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN FUENTE PALMERA consistente en destinarlo a las actuaciones en la Cuesta de La Peñalosa?. En caso negativo solicitamos justificación.

INFORME DEL ASESOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

Asesor de desarrollo económico. ¿Cuándo tendremos disponible el informe sobre los trabajos desarrollados?



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

NAVES MUNICIPALES P.I. CHACÓN

En relación al expediente 164/12 y al registro de entrada presentado en agosto con nº 5337.

Tras consultar el expediente hemos podido observar que han transcurrido unos 10 meses desde la última solicitud de resolución de incidencias por parte del Registro de la propiedad de Posadas.

¿Por qué no se ha contestado al registro de la propiedad y no se ha seguido trabajando en el proyecto de segregación?

¿A qué usos pretende el equipo de gobierno destinar estas instalaciones?"

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, entrega un documento con las respuestas a los Ruegos y Preguntas correspondientes al Pleno celebrado el día 31 de Julio de 2017, que literalmente dice:

"RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 31 DE JULIO DE 2017

PARTIDO POPULAR

1. Hay comerciantes a los que el Ayuntamiento no les compra.

- Esto es un ruego y no se responde. Si hubiera que poner respuesta es la siguiente:
 - o Intentamos trabajar con todas las empresas y comerciantes de La Colonia, si alguna empresa está descontenta porque no le estamos comprando, lo ideal sería que viniese al Ayuntamiento y dejase sus datos y su ocupación como han hecho ya varias.

2. Se han presentado los embajadores en la E.L.A. De Ochavillo del Río, ¿por qué no se ha invitado a la Corporación?

Los Embajadores del Turismo de Ochavillo del Río, fueron aprobado por la Junta Vecinal el pasado 12 de Julio y se les hizo entrega del reconocimiento el día 28 de Julio, dentro de los VII Encuentros Literarios a la luz de la luna. Por tanto, la competencia para invitaros a ese acto correspondía a la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, pero entendemos el malestar y en futuras convocatorias lo tendremos en cuenta.

JÓVENES POR LA COLONIA

1. ¿Cuándo finaliza el plazo de treinta días de exposición pública I Proyecto de Obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales?, ¿sabe si se van a presentar alegaciones?

-El plazo todavía no ha finalizado, tras la visita a la estación de bombeo y depuradora a Villafranca los responsables de Emproacsa nos confirman que aún no se ha iniciado el mes de alegaciones ya que todavía no se ha publicado definitivamente. Por otro lado, decir que sí existen alegaciones que son remitidas a la Delegación de Medio Ambiente competente para la resolución de las mismas.

2. ¿Por qué no asistió un representante del equipo de Gobierno en la presentación del escrito sobre las terrazas de los bares en sustitución del Sr. Alcalde si éste no podía asistir?

-El día que se planteó dicha reunión, los tres concejales del Equipo de Gobierno tenían compromisos cerrados a esas horas o no estaban en el Municipio, es por eso por lo que a dicha reunión iba a asistir solamente el Alcalde. Cuando al Alcalde le surgió el inconveniente de no poder asistir estuvimos viendo la posibilidad de que lo sustituyese algún concejal del Equipo de Gobierno, pero dada la imposibilidad de los tres por asistir y viendo la importancia de la reunión se decidió mantenerla a pesar de que no pudiese asistir ningún miembro de este Equipo de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

3. ¿Qué tiempo queda para la elaboración y aprobación del ROM?

- Entendemos la pregunta por la tardanza del documento, dejar claro que conlleva mucha más dificultad elaborar un documento desde un borrador inicial debiendo proceder a una adaptación para nuestro Ayuntamiento sin contradecir ni solapar la normativa estatal al respecto. Para el equipo de gobierno lo consideramos un documento muy necesario para un mejor funcionamiento.

4. Solicita la revisión de la iluminación de la calle Giralda.

- Esta situación se ha trasladado a los servicios técnicos y a la empresa encargada de la Gestión Integral del alumbrado, junto con otros muchos casos que necesitan de revisión en el municipio. Esperamos tenerlo resuelto a la mayor brevedad posible.

PARTIDO SOCIALISTA

1. Que se convoque a todos los grupos para debatir sobre el programa del "Verano Guay".

- Estamos pendientes de reunir toda la documentación que se nos ha solicitado por parte de su grupo para poder convocar la reunión que se ha solicitado.

2. Su grupo presentó una serie de propuestas para la ocupación de la vía pública con relación a las vallas delimitadoras, toldos y luminosos, por lo que espera una respuesta.

- La ordenanza de ocupación de vía pública reglamenta por primera vez en este municipio dicha situación, las propuestas presentadas al igual que las futuras modificaciones deben incorporarse a la ordenanza y entendiendo que las mismas puedan llevarse a cabo de forma legal. La propuesta que desde el Ayuntamiento se "financie" a negocios particulares se está estudiando por los servicios técnicos del Ayuntamiento, trasladando dicha propuesta también a la Asociación de Empresarios de Fuente palmera.

3. ¿Cuál es la situación en del bar y del centro cívico de Los Silillos?

- El bar, debido a una serie de circunstancias e incumplimientos por parte del adjudicatario del contrato se encuentra cerrado. Tenemos la memoria valorada de la obra de adecuación necesaria para poder volver a abrirlo y en la actualidad se está estudiando cuál es la mejor solución para la adjudicación de ese bar."

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos (22:35 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Vo Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2017. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto
